burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-125

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido de aguas residuales en Castil de Lences - Poza de la Sal (Burgos) 6

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en El Almiñé - Merindad de Valdivielso (Burgos) 7

Solicitud de autorización de obras de desvío y bombeo de las aguas residuales de Villacomparada - Medina de Pomar (Burgos) 8

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Dependencia de recaudación

Cobranza de los recibos del I.A.E. de 2013 9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo de la empresa Lennox Refac, S.A. –Centro de Trabajo de Burgos– 10

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.913 de Caborredondo - Galbarros (Burgos) 20

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de contribuciones especiales 21

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Autorización de retirada de vehículo abandonado de la vía pública 22

Autorización de retirada de vehículo abandonado de la vía pública 24

Autorización de retirada de vehículo abandonado de la vía pública 26

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 28

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 30

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 32

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 33

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de liquidaciones 34

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y sustituto 36

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Convocatoria para designación de Juez de Paz sustituto 37

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación de la lista provisional de demandantes de vivienda protegida para participar en el sorteo de dos viviendas en alquiler y venta 38

Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de junio de 2013 39

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Aprobación del proyecto de acondicionamiento y conservación desde la carretera BU-V-5006 de Caborredondo hasta cruce de Santa Casilda 40

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2013 41

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro y distribución de agua y basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2013 42

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Salud 43

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Cuenta general del ejercicio de 2012 44

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de caminos públicos de titularidad municipal 45

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 46

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Solicitud de licencia ambiental para planta de valorización de residuos de construcción y demolición RCDs 47

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Cuenta general del ejercicio de 2012 48

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular 49

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y sustituto 50

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 51

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 53

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Licitación del contrato de prestación de servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de contenedores 54

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2013 56

JUNTA VECINAL DE ARCONADA DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 57

JUNTA VECINAL DE BERCEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 58

sumario

JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 59

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES
Cuenta general del ejercicio de 2012 60
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 61

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE
Cuenta general del ejercicio de 2012 62
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 63

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 64
Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 65

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 66

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 67

JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE
Cuenta general del ejercicio de 2012 68
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 69

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 70

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ
Aprobación inicial del presupuesto anual para 2011 y 2012 71
Cuenta general correspondiente a los ejercicios de 2011 y 2012 72

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE
Cuenta general del ejercicio de 2012 73
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 74

JUNTA VECINAL DE URA
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua, alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales 75

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA
Aprobación del proyecto de obra de reforma de edificio para almacén en Cortiguera 76

sumario

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN

Cuenta general del ejercicio de 2012 77

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 78

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Licitación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.109 79

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Social ordinario 646/2012 81

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-04998

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-S-665.

El Ayuntamiento de Castil de Lences ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Castil de Lences.

Objeto: Autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Castil de Lences.

Cauce: Arroyo de Castil (manantial Manalagua).

Termino municipal del vertido: Poza de la Sal (Burgos).

El vertido con un volumen anual de 10.950 m^3 se tratará en una nueva EDAR combinada de plantas macrofitas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 31 de mayo de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05057

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-P-802.

La Junta Vecinal de El Almiñé, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento tomará de seis manantiales de los que se captará un caudal máximo total de 1,5 l/s situados en la margen derecha del arroyo Rojas, fuera de zona de policía de cauces los cuatro primeros y en zona de policía de cauces los dos últimos, en los respectivos parajes Camino. Fuente la Piojosa (Po: 532, Pa: 9.003), Monte de El Almiñé. Fuente de Corrillos (Po: 21, Pa: 683), Monte de El Almiñé. Fuente de Pozo de la Hoz (Po: 21, Pa: 683), Santa Lucía (Po: 528, Pa: 1.216), Camino. Fuente El Mesón (Po: 532, Pa: 9.011) y perdido. Fuente pública (Po: 532, Pa: 9.020). El agua se destinará al suministro ganadero para 6 cabezas de ganado vacuno, 40 cabezas de ganado ovino y 100 aves, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos). El volumen total anual será de 121 m^3 y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,013 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05270
38,00

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-S-251.

El Ayuntamiento de Medina de Pomar ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Objeto: Autorización de obras de desvío y bombeo de las aguas residuales de Villacomparada a la EDAR de Medina de Pomar.

Termino municipal: Medina de Pomar (Burgos).

Según describe el denominado «Proyecto de desvío y bombeo de la red de saneamiento a la EDAR en Villacomparada» redactado por la I.C.C.P. doña Sara Ortega Roldán de fecha de junio de 2010, se prevé la conexión de las aguas residuales de Villacomparada a la EDAR de Medina de Pomar. Esta conducción discurrirá bajo el lecho del río Trueba.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 23 de mayo de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05271

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Dependencia de Recaudación

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2013

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2013, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso:

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2013 (resolución de 10 de junio de 2013 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago:

– Cuotas nacionales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

– Cuotas provinciales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Trámites destacados pago de impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Burgos, a 17 de junio de 2013.

La Jefa de la Dependencia Regional adjunta de Recaudación,
Susana González Rodríguez

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 18 de junio de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Lennox Refac, S.A. –Centro de trabajo de Burgos–. C.C. 09001021011995.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de la empresa Lennox Refac, S.A. –Centro de trabajo de Burgos–, suscrito, de una parte, por la representación de la empresa y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, el día 6 de junio de 2013, presentado en esta Oficina Territorial de Trabajo, por medios electrónicos, el día 12 de junio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010) y R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y Orden, de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 18 de junio de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *

CONVENIO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE TRABAJO LENNOX REFAC, S.A. EN BURGOS

CAPÍTULO I. – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Preliminar. – *Partes contratantes.*

El presente Convenio se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva entre la representación de la empresa Lennox Refac y el Comité de Empresa.

Artículo 1.º – *Ámbito personal.*

El presente Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que estén prestando sus servicios en el Centro de Trabajo que la empresa Lennox Refac, S.A. tiene ubicado en Burgos, antes de su entrada en vigor o se contrate durante su vigencia.

Todos los trabajadores que ingresen en la empresa Lennox Refac, S.A, con independencia de su modalidad contractual y del régimen legal con que hayan sido contratados, incluso los jóvenes de primer empleo, percibirán el mismo salario que el previsto en el presente Convenio para una categoría, grupo profesional o tarea idéntica o similar.

Artículo 2.º – *Ámbito funcional.*

El presente Convenio regulará las relaciones de trabajo entre la empresa Lennox Refac, S.A. en su Centro de Trabajo de Burgos, y el personal que en ella preste sus servicios.

Quedan exceptuados del mismo los Jefes de Departamento, salvo que por petición expresa de los interesados, deseen estar vinculados al presente Convenio.

Artículo 3.º – *Ámbito temporal.*

El periodo de aplicación de este Convenio será de un año, desde el día 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, fechas de entrada en vigor y finalización respectivamente.

Artículo 4.º – *Denuncia y prórroga.*

El presente Convenio se entenderá denunciado al finalizar su vigencia.

Artículo 5.º – *Comisión paritaria.*

Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente Convenio serán sometidas a la decisión de una Comisión Mixta, que estará integrada por los representantes de los trabajadores y los de la empresa. Esta Comisión se encargará de la interpretación, arbitraje, conciliación, vigencia y cumplimiento del presente Convenio.

Artículo 5.º bis. –

Las discrepancias que puedan surgir en el seno de la Comisión Mixta, serán sometidas a los procedimientos de mediación y arbitraje regulados en el artículo 82.3 del Estatuto de los trabajadores.

CAPÍTULO II. – JORNADA Y VACACIONES

Artículo 6.º – *Jornada.*

La jornada anual para el año 2013 será de 1.712 horas, siendo en todos los años de lunes a viernes, distribuida según calendario laboral.

Artículo 7.º – *Horario de trabajo.*

El horario de trabajo será de 6:55 horas de la mañana, a las 14:55 horas de la tarde, quedando excluido el personal adscrito al Dpto. Comercial, informando al Comité de Empresa de los cambios.

Artículo 8.º – *Descanso durante el bocadillo.*

Dentro de la jornada diaria se establece un descanso de 15 minutos para el bocadillo computable a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 9.º – *Vacaciones.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán de un periodo de vacaciones de treinta días naturales al año. El disfrute de las mismas se realizará de común acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa.

La distribución de las mismas será de veintiséis días en periodo de verano contando a partir del lunes de agosto más próximo al día 15 del mismo mes, siempre y cuando este sea fiesta nacional, y los cuatro días restantes en la semana de Navidad.

CAPÍTULO III. – RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 10.º – *Salarios.*

Para el año 2013, el incremento sobre las tablas salariales finales de 2012 será de 25 euros brutos mensuales lineales, en las 14 mensualidades, es decir, 350 euros brutos anuales, con efectos desde el 1 de enero de 2013.

Todos los aumentos serán de aplicación a los conceptos de: Complemento por turno, prestación por uso de gafas y gratificación por matrimonio (según el acta del SERLA número CM/149/2013/BU estos aumentos no se aplicarán hasta el 1 de enero de 2014).

Artículo 11.º – *Diferencias salariales dentro de la misma categoría.*

En cualquier caso la máxima diferencia entre el salario mínimo y máximo de una misma categoría nunca podrá exceder del 5%.

CAPÍTULO IV. – COMPLEMENTOS, SALARIOS Y MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL

Artículo 12.º – *Gratificaciones extraordinarias.*

Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, en la cuantía de treinta días de salario real cada una. La paga de «verano» será abonada antes del día 30 del mes de junio y la paga de «Navidad» será abonada antes del día 15 del mes de diciembre.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este Convenio, se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 13.º – *Cláusula de revisión salarial.*

Aparte de lo establecido en el artículo 10, se establece que no habrá ningún tipo de revisión salarial en el año 2013.

Artículo 14.º – *Horas extraordinarias.*

Las horas extraordinarias se abonarán con un complemento del 75% sobre el valor de la ordinaria, pudiendo compensarse con tiempo de descanso en la misma proporción, de común acuerdo.

Artículo 15.º – *Complemento por enfermedad o accidente.*

En caso de enfermedad o accidente, la empresa abonará la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social, y el 100% del salario real del trabajador, tal y como se viene efectuando.

Artículo 16.º – *Antigüedad.*

Se entiende por antigüedad el resultante de aplicar los porcentajes establecidos en la Ordenanza Laboral para las Industrias Siderometalúrgicas, sobre el importe que por salario base se especifique en cada momento para cada categoría en las tablas salariales del Convenio Provincial del Sector de Burgos.

Los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior se adquieren en la proporción de un 5% por cada quinquenio de antigüedad en la empresa.

Artículo 17.º – *Complemento por turnos.*

Para el año 2013 se abonará la cantidad de 17,30 euros al personal que realice turnos de tarde o noche.

Dicha cantidad será diaria y durante la concurrencia de dichos turnos.

No se incluyen en este concepto aquellos trabajadores contratados expresamente con horario de tarde o noche, salvo que se les modificara este horario.

La nocturnidad exclusivamente, generará plus adicional del 25% del salario base de cada categoría.

La realización de turnos será facultativa de la empresa pudiendo exigir su realización para pedidos urgentes de sus fabricados, no pudiendo afectar a más de seis trabajadores de cada sección y con una duración máxima de 48 horas por operario, salvo acuerdo expreso entre la empresa y el trabajador afectado.

De mutuo acuerdo el concepto de turnos y el de nocturnidad no se percibirán en retribución del periodo vacacional.

Artículo 18.º – *Prestación por gafas.*

Se abonará a los empleados del taller de fabricación el importe de la adquisición de gafas de seguridad para el trabajo.

A fin de evitar problemas, se elegirá un modelo de gafas de seguridad homologadas y a este modelo se le aplicarán los cristales endurecidos correspondientes con la corrección óptica de cada empleado. Igualmente se proporcionarán gafas de seguridad de tipo progresivo para aquellos que las necesiten.

Al personal de oficinas se le concederán por una sola vez cada dos años un importe para la compra de montura y cristales graduados, y cada año tendrá derecho a una bonificación si necesita cambiar cristales.

El importe para la compra de montura y cristales graduados establecido para el año 2013 será de 104,77 euros.

El importe para el recambio de cristales establecido para el año 2013 será de 52,32 euros.

La adquisición de lentillas se considera a todos los efectos como adquisición de gafas de montura, gozando de las mismas bonificaciones que las gafas, cada dos años.

Artículo 19.º – *Gratificación por matrimonio.*

La empresa abonará con carácter extrasalarial en el 2013 la suma de 208,05 euros a aquellos trabajadores que contraigan matrimonio.

Artículo 20.º – *Seguro de vida colectivo.*

La empresa cubrirá mediante las oportunas pólizas de seguros a todo el personal mientras permanezca en la plantilla de la misma, los riesgos y capitales que el Convenio Provincial del Metal defina (artículo 36 del Convenio del Metal).

1.º – 11.500 euros por fallecimiento.

2.º – 14.500 euros por incapacidad profesional permanente y total o invalidez permanente y absoluta.

3.º – 20.500 euros por muerte a causa de accidente de cualquier tipo.

4.º – 24.000 euros por incapacidad permanente total o absoluta, únicamente cuando se deriven de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

5.º – 21.000 euros por muerte, únicamente cuando se derive de enfermedad profesional.

6.º – 31.000 euros por muerte, únicamente cuando se deriven de accidente de trabajo.

Los empleados que deseen ampliar el capital asegurado, podrán hacerlo mediante comunicación a la empresa, siendo los costos de esta ampliación a prorrateo (50% empresa y 50% trabajador), y considerando como tope para aportación de la empresa hasta un máximo de 30.050,61 euros.

Artículo 21.º – *Otras prestaciones.*

Se abonará mensualmente el importe correspondiente a dos cafés por día laborable al precio de las máquinas expendedoras ubicadas en el centro de trabajo.

En el año 2012 se abonó en concepto de cesta de Navidad la suma de 76,41 euros. Esta se incrementará cada año con el IPC real del año anterior. Para el año 2013 el importe será de 78,24 euros.

Artículo 22.º – *Permisos y licencias.*

El trabajador avisando con la debida antelación, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario real por las siguientes causas:

A) 15 días naturales en caso de matrimonio.

B) 5 días naturales por fallecimiento de cónyuge y 4 días naturales por fallecimiento de hijos; 3 días naturales por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, nietos o hermanos. Cuando por tal circunstancia el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de 2 días naturales más.

C) 7 días naturales en caso de fallecimiento súbito o por accidente del cónyuge e hijas/hijos.

D) 3 días laborables por nacimiento de hijo.

E) 2 días naturales en caso de accidente, enfermedad grave, hospitalización, o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Estos días podrán disfrutarse mientras dure ésta.

F) 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos. Cuando con tal fin se necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días naturales.

G) 1 día natural en caso de cambio de domicilio habitual.

H) 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos.

I) 1 día natural en caso de fallecimiento de tíos o sobrinos (consanguíneos).

J) Por el tiempo necesario en caso de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincida el horario de consulta con el trabajo, debiendo presentar el correspondiente justificante de asistencia.

K) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber público inexcusable.

L) Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por voluntad propia podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. (Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por padre o madre, en caso que ambos trabajen).

M) 12 horas anuales por acompañamiento de cónyuge, hijos y padres (no políticos) a médicos.

En los supuestos contemplados en las letras B, C, E, F, H, L y M y en los casos que procedan las licencias o permisos que se aplican a las parejas de hecho que figuren debidamente inscritas como tales en el registro que corresponda.

La licencia recogida en el apartado A, se reconoce igualmente a las parejas de hecho debidamente inscritas, una sola vez durante su vida laboral en la empresa, y en el supuesto de contraer posteriormente matrimonio con la misma persona, no tendrán derecho a disfrutar de un nuevo permiso por matrimonio, si ya hubiera disfrutado el que le correspondería como pareja de hecho.

Artículo 23.º – *Concurrencia de I.T. en vacaciones.*

Cuando durante el disfrute de vacaciones se produzca situación de I.L.T. con una concurrencia superior a 3 días, el personal afectado tendrá derecho a su disfrute total, en fechas de común acuerdo con la empresa. En el supuesto de caer de I.L.T. en los 4 días de vacaciones correspondientes a la semana de Navidad, dichos días se podrán disfrutar posteriormente dentro de los primeros cuatro meses del año siguiente o acordar su disfrute con el Departamento de Recursos Humanos.

CAPÍTULO V. – DERECHOS SINDICALES

Artículo 24.º – *Comité de Empresa.*

Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la empresa y tiene la competencia que le corresponde legalmente.

Artículo 25.º – *Tablón de anuncios.*

Se dispondrá de tablero de anuncios para el Comité de Empresa y para los Sindicatos, para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuno.

Artículo 26.º – *Crédito de horas a los miembros del Comité de Empresa.*

Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de 20 horas mensuales retribuidas cada uno.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité en función de la necesidad mensual, para su labor sindical así como para la asistencia a cursos de formación organizados por su Sindicato o Institutos de Formación. De igual forma los miembros del Comité podrán acumular entre sí hasta un máximo de 40 horas mensuales, para los fines anteriormente citados.

Se comunicará por escrito con la mayor antelación posible al Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 27.º – *Asambleas de trabajadores.*

Se admite la celebración de Asambleas Informativas como medio de intercomunicación de los trabajadores.

El total de las Asambleas no podrá superar al año seis horas retribuidas. Dichas Asambleas no podrán superar a una hora, debiendo solicitar a la empresa por escrito su realización con al menos dos días de antelación.

Artículo 28.º – *Información al Comité de Empresa.*

La empresa facilitará información bimensual del resultado de la cuenta de producción así como de las ventas y perspectivas de futuro en cada periodo. Anualmente facilitará el resultado final en cuanto a Balance, Cuenta de Explotación y Memoria.

Artículo 29.º – *Comité de Salud Laboral.*

Se constituye el Comité de Salud Laboral compuesto de forma paritaria por tres Delegados de Prevención y tres representantes de la Dirección. Las normas de funcionamiento de dicho Comité se ajustarán a la legalidad vigente.

Artículo 30.º – *Derechos adquiridos.*

Se reconocen los derechos adquiridos del personal afectado por el presente Convenio, en su condición más beneficiosa.

CAPÍTULO VI

Artículo 31.º – *Política de empleo.*

Cumplimiento de la normativa legal vigente por la que el 2% de la plantilla deberá estar cubierta por trabajadores minusválidos.

Artículo 32.º – *Fijos-discontinuos.*

Orden de llamamiento: El trabajador fijo-discontinuo será llamado, independientemente de que el mismo ya haya prestado servicios en la misma campaña, cada vez que sea necesario y de manera gradual en función de las necesidades requeridas por el volumen de trabajo por orden relativo de antigüedad en la suscripción del contrato fijo-discontinuo, tal y como se refleja en la lista que en cada momento esté en vigor.

Orden de salida: La empresa irá comunicando a los trabajadores fijo-discontinuos el cese en la prestación de sus servicios para los que fueron contratados, en orden inverso al que fueron llamados, no computándose vacaciones. De tal forma que no cese en su actividad un trabajador con mayor antigüedad que otro que continúe trabajando.

A modo de explicación de este artículo se refleja el siguiente ejemplo:

Si hay contratados 20 trabajadores fijo-discontinuos, siendo el número 1 el de más antigüedad y el número 20 el de menos:

– No podrá ser llamado el número 20 si antes no se ha llamado a los 19 anteriores y así sucesivamente.

– No podrá salir el número 19 si antes no ha salido el número 20, y así sucesivamente.

Artículo 33.º – *Transporte.*

La empresa mantendrá un servicio de autobuses desde la ciudad hasta el centro de trabajo, tal y como se viene haciendo hasta ahora; que podrá ser utilizado de forma voluntaria por los trabajadores/as, con rutas fijadas discrecionalmente por la empresa. La empresa informará al Comité con antelación de los cambios que se produzcan en las rutas, en caso de haberlos.

Artículo 34.º – *Normas supletorias.*

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Provincial de Burgos para la Industria Siderometalúrgica, Ordenanza Laboral de la misma, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación general.

Artículo 35.º – *Igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

De conformidad con el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa ha de regirse por principios de igualdad en materia salarial de trato, y de promoción, etc.

Burgos, a 6 de junio de 2013.

* * *

LENNOX

TABLAS SALARIALES 2013

CATEGORIAS	SALARIO MAYOR MENSUAL	SALARIO MAYOR ANUAL	SALARIO MENOR MENSUAL	SALARIO MENOR ANUAL
PERSONAL TECNICO:				
INGEN.TECN.CON RESP.	2.408,44	33.718,14	2.323,98	32.535,75
INGEN.TECN.SIN RESP.	2.118,10	29.653,40	2.046,19	28.646,66
TECNICO DE ORGANZ.DE 1	2.127,18	29.780,52	2.054,89	28.768,46
TECNICO DE ORGANZ.DE 2	2.070,71	28.989,94	2.000,72	28.010,08
TECNICO CONTROL 1	2.125,48	29.756,72	2.053,29	28.746,06
VERIFICADOR 1	2.181,63	30.542,82	2.107,18	29.500,52
VERIFICADOR 2	2.066,28	28.927,92	1.996,48	27.950,72
MAESTRO DE TALLER	2.654,24	37.159,39	2.559,83	35.837,58
DELINEANTE PROYECT.	2.360,05	33.040,69	2.277,55	31.885,74
DELINEANTE DE 1	2.091,90	29.286,60	2.021,07	28.294,98
DELINEANTE DE 2	1.776,27	24.867,78	1.718,24	24.055,36
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO				
JEFE DE 2	2.627,05	36.778,74	2.533,73	35.472,20
OFICIAL 1 ADMTVO	2.266,18	31.726,52	2.188,12	30.633,68
OFICIAL 2 ADMTVO	1.881,13	26.335,82	1.818,88	25.464,32
AUX.ADMTVO.	1.547,35	21.662,90	1.498,63	20.980,82
PROGRAMADOR	2.119,65	29.675,10	2.047,68	28.667,52
AYUDANTE DE COMPRAS	2.099,89	29.398,46	2.028,74	28.402,36
CHOFER	1.876,78	26.274,92	1.814,65	25.405,10
ALMACENERO	1.958,08	27.413,12	1.892,65	26.497,10
RECEPCIONISTA	1.482,65	20.757,10	1.495,78	20.940,92
PERSONAL DE OFICIO Y PERSONAL OBRERO				
ENCARGADO	2.522,89	35.320,48	2.433,81	34.073,33
JEFE DE EQUIPO	2.478,39	34.697,47	2.391,09	33.475,21
OFICIAL 1	2.030,45	28.426,30	1.962,11	27.469,54
OFICIAL 2	1.931,36	27.039,04	1.867,03	26.138,42
OFICIAL 3	1.804,36	25.261,04	1.745,21	24.432,94
AYUDANTE/PEON ESP.	1.607,61	22.506,54	1.556,43	21.790,02

COMPLEMENTOS Y PRESTACIONES SALARIALES

TURNOS	17,30
PRESTACIÓN POR GAFAS	104,77
BONIFICACIÓN CRISTALES	52,32
MATRIMONIO	208,05
CESTA DE NAVIDAD	78,24

Lennox España

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.913

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.913, denominado Caborredondo, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Caborredondo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Galbarros en la provincia de Burgos, con una superficie de 911,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 5 de junio de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

El Pleno del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de contribuciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Barbadillo del Mercado, a 20 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No habiéndose podido notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace pública notificación a Ben Abdelghfour Bachia, con DNI X2202757R, cuyo último domicilio conocido fue en la calle San Roque, número 16, de Briviesca (Burgos), de la resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2013, en el expediente RVTM/9/2013 y en la cual se acuerda:

«Primero. – Autorizar la retirada del vehículo en estado de abandono localizado en la calle San Héctor Valdivielso, frente al número 34, dentro del casco urbano de Briviesca (Burgos) y que corresponde a un turismo, marca Renault Megane Scenic, de color gris, con matrícula 9290-BPZ.

Segundo. – Ordenar la entrega del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, incorporándose al expediente el certificado de destrucción que a tal efecto acredite el fin de la vida útil y que será expedido por el centro autorizado de tratamiento.

Tercero. – Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local de Briviesca para cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución y para que adopten las medidas oportunas para la retirada del vehículo en estado de abandono.

Cuarto. – Dar traslado de esta resolución al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil de Briviesca para su conocimiento.

Quinto. – Dar traslado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre».

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Briviesca, advirtiéndole que contra la resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si trascurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

En Briviesca, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde,
José M.ª Ortiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No habiéndose podido notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace pública notificación a Canalones Limas y Perforación, S.L., NIF B09395328, cuyo último domicilio conocido fue en la calle La Ronda, 8, 09240 Briviesca (Burgos), de la resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2013, en el expediente RVTM/05/2013 y en la cual se acuerda:

«Primero. – Autorizar la retirada del vehículo en estado de abandono localizado en avda. Burgos (Parking de camiones), dentro del Polígono Industrial "La Vega" de Briviesca (Burgos) y que corresponde a un turismo, marca B.M.W. modelo 325 I, de color azul, con matrícula 5535-FNR.

Segundo. – Ordenar la entrega del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, incorporándose al expediente el certificado de destrucción que a tal efecto acredite el fin de la vida útil y que será expedido por el centro autorizado de tratamiento.

Tercero. – Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local de Briviesca para cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución y para que adopten las medidas oportunas para la retirada del vehículo en estado de abandono.

Cuarto. – Dar traslado de esta resolución al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil de Briviesca para su conocimiento.

Quinto. – Dar traslado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre».

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Briviesca, advirtiéndole que contra la resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si trascurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

En Briviesca, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde,
José M.ª Ortiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No habiéndose podido notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace pública notificación a Canalones Limas y Perforación, S.L., NIF B09395328, cuyo último domicilio conocido fue en la calle La Ronda, 8, 09240 Briviesca (Burgos), de la resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2013, en el expediente RVTM/06/2013 y en la cual se acuerda:

«Primero. – Autorizar la retirada del vehículo en estado de abandono localizado en avda. Burgos (Parking de camiones), dentro del Polígono Industrial "La Vega" de Briviesca (Burgos) y que corresponde a una furgoneta mixta marca Ford Transit C 407, de color blanco, con matrícula 3666-CVT.

Segundo. – Ordenar la entrega del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, incorporándose al expediente el certificado de destrucción que a tal efecto acredite el fin de la vida útil y que será expedido por el centro autorizado de tratamiento.

Tercero. – Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local de Briviesca para cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución y para que adopten las medidas oportunas para la retirada del vehículo en estado de abandono.

Cuarto. – Dar traslado de esta resolución al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil de Briviesca para su conocimiento.

Quinto. – Dar traslado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre».

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Briviesca, advirtiéndole que contra la resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si trascurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

En Briviesca, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde,
José M.ª Ortiz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05274

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2013, se procede a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

FERNANDO ROBERTO VALENZUELA SAN ROMAN	PLAZA LAVADEROS, 4 04 004	01/10/1956
TIFFANY NIKOLAEVA PENKOVA DIAZ	CALLE DUQUE DE FRIAS, 3 10 B	27/06/2011
MOHAMED CHAABI	CALLE PROGRESO, 4 03 DR	05/05/1978
JOAO WEMERSON OLIVEIRA MARTINS	CALLE PETRONILA CASADO, 16 03 A	02/12/1981
JOCIANE ZANARDINE DA SILVA MARTINS	CALLE PETRONILA CASADO, 16 03 A	23/12/1986
JESUS ALDEMAR VELASCO VICTORIA	CALLE ZAMORA, 2 07 A	29/04/1977
AHMED KHAYATI	AVDA ELADIO PERLADO, 57 04 D	24/01/1974
ZULMA SENAIDA LEIVA RUBIANI	CALLE ARZOBISPO PEREZ PLATERO, 19 01 A	11/12/1975
TARIQ HUSSAN	AVDA ELADIO PERLADO, 40 04 A	01/01/1982
MUHAMMAD WASIM AKHTAR	PLAZA DE MARIA CRUZ EBRO, 4 02 C	03/05/1983
FELIX ERNESTO FIGUEROA VELARDE	CALLE EL ABEDUL (VILLAFRIA), 31 06 B	27/07/1976
INGRID LORENA REYES BERMUDEZ	CALLE SAN JUAN, 15 02 DR	19/11/1973
NILTON RODRIGUES DE ARAUJO JUNIOR	CALLE SAN FRANCISCO, 139 09 DR	10/06/1986
JEAN PAOL BALANTA CAMBINDO	CALLE JESUS MARIA ORDOÑO, 11 05 D	30/12/1993
JUSTO ADALBERTO HUAMAN RUEDA	CALLE VITORIA, 44 08 B	25/06/1952
RAFAELA BRUNA DA COSTA BARROS	CALLE SAN FRANCISCO, 60 BJ DR	15/12/1984
MAURICIO WASHINGTON HERDOIZA DIAZ	CALLE DIEGO POLO, 22 02 IZ	18/03/1986
DANNA VALENTINA TORRES HERNANDEZ	CALLE VITORIA, 244 01 C	09/10/2003
JAVIER MAURICIO GUTIERREZ MOLINA	CALLE VITORIA, 164 03 B	29/04/1985
HOCINE AHMIM	CALLE FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 16 09 D	05/06/1964
DANIYAL ABID CHAUDHRY	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 11 04 A	30/06/2011
JOSE LAZARO EKUA NTUTUMU NCHAMA	CALLE BELORADO, 1 03	11/06/2011
FATIHA CHEMLAL	CALLE SAN FRANCISCO, 141 03 C	28/12/1985
MAYELIN CALDERIN SANZ	AVDA CANTABRIA, 75 04 A	18/02/1972
MELISSA DE LA CARIDA AGUIRRE CALDERIN	AVDA CANTABRIA, 75 04 A	23/09/2000
JUAN MIGUEL AGUIRRE CALDERIN	AVDA CANTABRIA, 75 04 A	01/11/2004

ADIL ABBAS	CALLE VITORIA, 146 04 016	04/02/1990
MARGARITA AYALA MAENGA	CALLE VITORIA, 183 11 L	08/05/1974
MOHAMED COULIBALY	AVDA CANTABRIA, 51 07 F2	15/03/1980
JHANA MORALES HUAMANI	PASEO REGINO SAINZ DE LA MAZA, 16 05 C	18/08/1980
ASTOU DIOUF	CALLE BRIVIESCA, 34 06	17/09/1984
MILMA ALIPIA QUEIJA RICARDO	PASEO DEL ESPOLON, 22 02 DR	15/08/1941
KEMO SIDIBE	CALLE PADRE SILVERIO, 3 02 A	20/09/1963
FAIZ IQBAL	BARDA INMACULADA, Mz 2 Portal 80	04/12/1985
VERONICA JESSICA GUILLEN PAILA DE ALARCON	CALLE SANTIAGO APOSTOL, 25 01 B	30/07/1974
ADAM EL BAHRI	CALLE CORRALON DE LAS TAHONAS, 9 01 D	18/06/2011
MUHAMMAD ALTAF	AVDA ELADIO PERLADO, 30 10 E	25/08/1984
MARTINA OVALLES BAEZ	CALLE SAN JULIAN, 9 05 C	03/11/1982
MATHEUS RODRIGUES DE SOUSA	CALLE SAN LORENZO, 16 04	14/01/2002
CARLOS ENRIQUE DONOSO GALVEZ	AVDA ISLAS BALEARES, 16 01 D	17/02/1984
ISRAA KOUBA	CALLE CASILLAS, 7 07 D	23/06/2011
FLOR ADRIANA CORREA DIAZ	CALLE JUAN DE PADILLA, 16 01 B	11/03/1970

Fichero: 313. Total bajas: 42.

Burgos, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05275

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2013, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

GEORGIANA ANA MIRISAN	CALLE TAHONAS, 18 BJ IZ	10/02/1985
DIANA ANDREEA STOICA	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 15 04 A	01/09/1999
EMIL ANTON	PLAZA DOS DE MAYO, 1 01	19/01/1962
CATALIN IANCU	CALLE JULIO SAEZ DE LA HOYA, 2 08 A	28/03/1980
STEFAN ADRIAN ACHIM	CALLE CALVARIO, 18 BJ IZ	23/11/1985
OFELIA NICOLETA PIRLEA	CALLE MARQUES DE BERLANGA, 35 01 B	03/09/1970
LEA ANEKSIEVA MLADENOVA	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, 12 09 D	03/12/2005
ALEXANDRU RAMIRO BALOGH	CALLE CALERUEGA, 47 02 A	12/09/1976
VERONICA INSURATELU	CALLE LAS CLAUSTRILLAS, 1 05 B	01/07/1973
MARIAN BILC	CALLE CERVANTES, 29 02 C	21/03/1975
GABRIELA PETRUTA DERGAA	CTRA MADRID-IRUN (VILLAFRIA), 245 03 D	07/07/1974
DUMITRU NEICU	CALLE DOÑA CONSTANZA, 1 01 B	20/10/1976
OVIDIU IOAN SERBAN	AVDA CONDE DE GUADALHORCE, 4 04 DR	29/01/1982
ANDREEA MARIA PASTIU	CALLE LOUDUM, 45 06 B	14/09/1991
CONSTANTIN HARPA	CALLE SALAS, 3 06 DR	22/09/1971
EMANUIL EMILOV VLAHOV	PLAZA ROMA, 7 08 J	30/10/1988
MARIUS DOBRIN	CALLE MARQUES DE BERLANGA, 4 01 C	01/02/1983
EUGENIA JUMARA	AVDA ARLANZON, 11 05 IZ	14/12/1968
MARIANA IRIMIA	PLAZA ROMA, 6 08 O	20/03/1961
FLORIN SIRU	CALLE DOCTOR FLEMING, 14 04 D	24/02/1977
STOYAN YORDANOV BALABUROV	CALLE BURGENSE, 22 01 C	21/08/1975
ANA KOSTADINOVA GENOVA	CALLE BURGENSE, 22 01 C	09/06/1983
DANI STOYANOV BALABUROV	CALLE BURGENSE, 22 01 C	03/07/2006
IONEL ILIE	CALLE DIEGO LAINEZ, 18 04 A	23/02/1985
JOAO MANUEL ANDRADE MORAIS	CALLE LUIS ALBERDI, 17 10 E	15/10/1999
EMILIE HOSTIOU	CALLE SEVERO OCHOA, 15 05 B	21/08/1987
SANDA TEODORA RADULESCU	CALLE CLUNIA, 17 03 C	27/01/1989
MILENA ELZBIETA IGNASIAK	CALLE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 5 09 D	26/05/1988

CLAUDIU DIMIANU	CALLE VICTORIA BALFE, 48 07 A	31/12/1987
NUNO HENRIQUE PEREIRA FERNANDES	CALLE CALLEJA Y ZURITA, 13 04 B	23/11/1986
SEBASTIAN MUGUREL TERECOASA	CALLE CANONIGO ISIDORO DIAZ MURUGARREN, 6 01 B	16/12/1983
MARIA ISALIA DA SILVA BARBOSA NOGUEIRA	CALLE RAMON Y CAJAL, 5 06 B	19/08/1959
SERGIO GIL MOREIRA DA ROCHA	CALLE ROBLES, 4 01 A	22/07/1977
ANTOANETA PARASCHIV	CALLE JUAN BRAVO, 18 04 010	16/03/1979
MARCIN TOMASZ KAWKA	CALLE CONSULADO, 11 04 B	07/03/1979
MARIUS PAUN	CALLE VICTORIA BALFE, 48 07 A	18/03/1967
LUDOVIC FRANÇOIS DOM BERTHOU	CALLE DON BOSCO, 2 02 B	03/08/1972
CONSTANTIN BICA	CALLE ARANDA DE DUERO, 3 BJ	13/12/1958
ANCA TANASIE	CALLE ARANDA DE DUERO, 3 BJ	11/08/1986
IULIANA LENARDT	CALLE ARANDA DE DUERO, 3 BJ	24/01/1967
NICOLITA TANASIE	CALLE ARANDA DE DUERO, 3 BJ	23/02/1961
SORINA TANASIE	CALLE ARANDA DE DUERO, 3 BJ	18/01/1995
MIRELA NICA	CALLE CALERA, 9 02 DR	19/02/1983
LILIANA SERBAN	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 15 04 A	05/05/1980
NICOLAIE PIRJOL	CALLE FRIAS, 1 PPL E	15/07/1965

Fichero: 313. Total bajas: 45.

Burgos, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2013, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

MIGUEL MIHAILOV GEORGIEV	CALLE SAN FRANCISCO, 31 02 B	30/06/2011
GEORGIANA CRISTINA CIOBOTARU	CALLE SAN GIL, 1 02	10/11/1986

Fichero: 313. Total bajas: 2.

Burgos, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2013, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

LUISA FERNANDA GIRALDO HERNANDEZ	AVDA ELADIO PERLADO, 31 03 B	14/11/1989
MABEL BEATRIZ PEREZ	AVDA CANTABRIA, 52 01 F	22/12/1956
BEKIR RASIM FERAD	CALLE ALFAREROS, 5 04 011	01/10/1956
CHLOE ELISA DENISE CAMARERO	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 21B 02 B	17/08/1988

Fichero: 313. Total bajas: 4.

Burgos, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05493
96,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90 y artículos 112 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n (Burgos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, a 20 de junio de 2013.

La Concejala,
Carolina Blasco Delgado

* * *

Apellidos y nombre	*D.N.I./C.I.F.*	*Concepto*	*N.º liquidación*	*Importe*
Joimba S.C.	J09525627	Infracción de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	103856194/2013	300 euros

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05249

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y sustituto de Castil de Peones

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular y sustituto.

Los vecinos interesados en estos nombramientos tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Castil de Peones, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-VI-1995, B.O.E. 13-VII-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento fisico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Castil de Peones, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Castil de Peones, a 20 de junio de 2013.

El Alcalde,
Gregorio Ortega Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05303

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto para el Juzgado de Paz de Contreras

Finalizando en fechas próximas el mandato de Juez de Paz sustituto de este Juzgado de Paz de Contreras, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Contreras, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; dicha presentación deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Contreras los martes de 9:00 a 15:00 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitudes: A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

En Contreras, a 20 de junio de 2013.

El Alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2013-05261

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación de la lista provisional de demandantes de vivienda protegida que cumplen los requisitos establecidos en las Bases para participar en el sorteo de 2 viviendas en alquiler y venta convocadas en Fresno de Río Tirón (Burgos)

Por resolución de Alcaldía 20-06-2013 se ha resuelto aprobar de forma provisional la relación de admitidos y excluidos del sorteo de 2 viviendas de protección oficial de régimen general en Fresno de Río Tirón, con expresión de la causa que ha motivado la exclusión.

De conformidad con las Bases de convocatoria se señala que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos del sorteo, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de las Bases de adjudicación se concede a los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieran resultado omitidos, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Fresno de Río Tirón, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde,
Sergio María García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05262

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Corrección de errores

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del día 13 de junio de 2013, de este Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, número 110, página 11, de permuta de bien patrimonial del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón.

Donde dice:

Una superficie de 812 m^2 ..... de Fresno de Río Tirón.

Debe decir:

Una superficie de 687 m^2 en la parcela 5.588 del polígono 503, propiedad del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, para permutar con la parcela 5.105 del polígono 504 con una superficie de 485 m^2 y 202 m^2 de la parcela 177 del polígono 503.

Fresno de Río Tirón, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde,
Sergio María García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Por este Ayuntamiento, en Concejo Abierto celebrado el 19 de junio de 2013, fue aprobado el proyecto de «Acondicionamiento y conservación desde la carretera BU-V-5006 de Caborredondo hasta cruce de Santa Casilda (Burgos)», elaborado por el Ingeniero de Campos Margarita Peraita Juez, por un importe total del presupuesto general de 197.387,77 euros, de los cuales corresponde un porcenjaje del 67,05% al municipio de Galbarros y un 32,95% al de Buezo.

De conformidad con lo presvisto en la legislación vigente, dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Galbarros, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde Presidente,
Julián Cuesta Lucas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2013

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 13 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, n.º 1/2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones.

Si transcurrido ese plazo no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación presupuestaria.

En Gumiel de Izán, a 18 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05283

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Anuncio de exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua y basuras de La Horra

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 28/2013, de fecha 18 de junio de 2013, el siguiente padrón fiscal, correspondiente al 1.er semestre del ejercicio de 2013:

– Tasa por suministro y distribución de agua y basuras.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) del citado R.D.L. 2/2004, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 17 de julio al 18 de septiembre de 2013 a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En La Horra, a 18 de junio de 2013.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro se ha aprobado inicialmente, en sesión de fecha 29 de mayo de 2013, el Reglamento del Consejo Municipal de Salud de esta ciudad.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/99, se abre una información pública por término de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren interesados en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Municipal de Salud, aprobado inicialmente, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Sociales de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado. Asimismo el texto del mencionado Reglamento puede consultarse en la página web municipal www.mirandadeebro.es

Miranda de Ebro, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Olmedillo de Roa, a 18 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Isabel García Rico

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de caminos públicos de titularidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmedillo de Roa, a 19 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Isabel García Rico

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmedillo de Roa, a 19 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Isabel García Rico

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Solicitada por D. Marco Para Mediavilla, en representación de Para y Mediavilla, S.L., licencia ambiental para la planta de valorización de residuos de construcción y demolición RCDs que se desarrollará en la parcela 35.026 del polígono 14, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Palacios de la Sierra, a 7 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente a 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pinilla de los Moros, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05250

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular de Quintanabureba (Burgos)

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los vecinos interesados en estos nombramientos tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Quintanabureba, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-VI-1995, B.O.E. 13-VII-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento fisico o psíquico para el cargo.

Los interesados, presentarán una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular, dirigida al Ayuntamiento de Quintanabureba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en el Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Quintanabureba, a 18 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Miguel Martínez Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y sustituto de Quintanavides

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular y sustituto.

Los vecinos interesados en estos nombramientos tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Quintanavides, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-VI-1995, B.O.E. 13-VII-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento fisico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Quintanavides, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Quintanavides, a 20 de junio de 2013.

El Alcalde,
Sergio Fernández Álvarez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	467.752,82
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	463.400,00
3.	Gastos financieros	36.186,09
4.	Transferencias corrientes	246.900,00
	A.2. Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	155.657,81
9.	Pasivos financieros	316.328,28
	Total	1.686.225,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	729.000,00
2.	Impuestos indirectos	35.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	392.125,00
4.	Transferencias corrientes	445.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.100,00
	A.2. Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	64.000,00
	Total	1.686.225,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario. –

Secretario-Interventor: 1, A*.

Administrativo: 1, A*.

Auxiliares Administrativos: 2, A*.

Policía Local: 1, A*.

Personal laboral. –

Encargado de obras y limpieza: 1, B* y Eº*.

Peones de obras y limpieza: 4; 1 A*, 3 D*.

Peón enterrador: 1, D*.

Bedel colegio: 1, B*.

Limpiadoras: 1, D* a 88,5% jornada.

Auxiliar Biblioteca: 1, C* a 50% jornada.

Personal de turismo, cultura y apoyo servicios administrativos, 1 E*.

Temporales vinculados a subvención:

Monitor Deportivo: 1, E*.

A*: Provisto legalmente.
B*: Desempeñado por personal fijo.
C*: Vacante, desempeñado interinamente.
D*: Vacante, ocupado por personal sin plaza fija.
E*: Contrato temporal.
Eº*: Contrato temporal de relevo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Roa de Duero, a 14 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05297

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Vicente del Valle correspondiente al ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.400,00
4.	Transferencias corrientes	6.200,00
6.	Inversiones reales	8.800,00
	Total presupuesto	47.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	7.550,00
2.	Impuestos indirectos	1.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.350,00
4.	Transferencias corrientes	15.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.900,00
7.	Transferencias de capital	3.700,00
	Total presupuesto	47.400,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Vicente del Valle, a 16 de junio de 2013.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05081

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Licitación del contrato de prestación de servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de contenedores en el municipio del Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de mayo de 2013, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de contenedores en el municipio del Valle de Mena, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. –

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de contenedores en el municipio del Valle de Mena

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Número de expediente: 391/13.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de contenedores en el municipio del Valle de Mena.

c) Plazo: El contrato se adjudicará por un año.

d) Admisión de prórroga: Un año hasta un máximo de seis.

3. – *Tramitación de expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto y tipo de licitación:* 143.873,28 euros IVA incluido.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 2% y definitiva: 5%.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena. Oficinas generales.

Eladio Bustamante, 1. Villasana de Mena. Valle de Mena - Burgos (España).

Teléfono: 947 126 211. Telefax: 947 141 355.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. – *Presentación de ofertas/solicitudes:*

a) Plazo: 15 días hábiles.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena. Oficinas municipales.

8. – *Apertura de las ofertas:* Según los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Valle de Mena, a 10 de junio de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05265

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.° 1/2013 del ejercicio de 2013

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2013 y sometido a la información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (n.º 100, de 29 de mayo de 2013) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la forma siguiente:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Cambio de luminarias	9.737,48
	Total aumentos	9.737,48

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	De Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	2.021,95
8.	Gastos generales	7.715,53
	Total aumentos	9.737,48

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171, en relación con los arts. 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de Treviño, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCONADA DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arconada de Bureba para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.000,00
6.	Inversiones reales	12.600,00
	Total presupuesto	30.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.600,00
	Total presupuesto	30.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arconada de Bureba, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde,
Jesús Ruiz Bujedo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERCEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bercedo para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.880,00
3.	Gastos financieros	40,00
6.	Inversiones reales	26.300,00
	Total presupuesto	30.220,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.750,00
7.	Transferencias de capital	21.270,00
	Total presupuesto	30.220,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bercedo, a 18 de junio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Begoña Beatriz Pañeda Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Carcedo de Bureba para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.500,00
6.	Inversiones reales	23.500,00
	Total presupuesto	42.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.950,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
	Total presupuesto	42.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carcedo de Bureba, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Ruzafa Lajara

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Castil de Lences, a 18 de junio de 2013.

El Alcalde,
Julio Padrones Pascual

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05272

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Castil de Lences para el ejercicio de 2012, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castil de Lences, a 5 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Padrones Pascual

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe, si no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Espinosa del Monte, a 20 de junio de 2013.

El Alcalde,
Mauricio Espinosa Grijalba

C.V.E.: BOPBUR-2013-05294

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Espinosa del Monte para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa del Monte, a 20 de junio de 2013.

El Alcalde,
Mauricio Espinosa Grijalba

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Hozabejas para el ejercicio de 2012, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rucandio, a 18 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Fernández Ojeda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Rucandio, a 18 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Fernández Ojeda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rublacedo de Abajo para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.500,00
6.	Inversiones reales	10.500,00
	Total presupuesto	23.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	19.900,00
7.	Transferencias de capital	3.100,00
	Total presupuesto	23.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rublacedo de Abajo, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier García Conde

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rublacedo de Arriba para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.300,00
6.	Inversiones reales	20.700,00
	Total presupuesto	37.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	28.900,00
7.	Transferencias de capital	8.100,00
	Total presupuesto	37.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rublacedo de Arriba, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ibáñez Arnaiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05295

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

Cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe; si no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En San Clemente del Valle, a 20 de junio de 2013.

El Alcalde,
Juan Carlos Pérez Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05296

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Clemente del Valle para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Clemente del Valle, a 20 de junio de 2013.

El Alcalde,
Juan Carlos Pérez Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Juan de Ortega para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.700,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	12.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	770,00
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.391,89
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	14.761,89

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan de Ortega, a 18 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Manuel Pérez Rodríguez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05306

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

Aprobado inicialmente en Concejo Abierto de 20 de febrero de 2013 el presupuesto anual para 2011 y 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de quince días desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia durante los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo expresado, se considerará definitivamente aprobado.

En San Pedro de la Hoz, a 29 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Ramón Santamaría

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios de 2011 y 2012 por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En San Pedro de la Hoz, a 29 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Ramón Santamaría

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05298

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

Cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe; si no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Santa Olalla del Valle, a 20 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
M.ª Concepción Fernández Ochoa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Santa Olalla del Valle para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla del Valle, a 20 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
M.ª Concepción Fernández Ochoa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URA

La Junta Vecinal de Ura, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 18 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua, alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ura, a 19 de junio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Aurora Carrancho Camarero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdelateja, en sesión ordinaria de fecha de 17 de junio de 2013, fue aprobado el proyecto de obra «Reforma edificio para almacén en calle La Plaza, 12, en Cortiguera (Burgos)», realizado por la Arquitecto Técnico D.ª Lourdes Moreno Redondo, con un presupuesto valorado de 37.782,89 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Valdelateja, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05281

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaescusa, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Díez Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de las Carretas para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.500,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	13.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total presupuesto	13.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaquirán de los Infantes, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Santos Albillos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05266
122,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Por acuerdo de sesión extraordinaria urgente de la Junta Vecinal de Villasidro de fecha 20 de junio de 2013, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) del coto de caza n.º BU-10.109, de 803,86 hectáreas, de titularidad de la Junta Vecinal de Villasidro, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el perfil de contratante, por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Villasidro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría, ubicada en el Ayuntamiento de Sasamón.

2. Domicilio: Plaza Mayor n.º 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón 09123.

4. Teléfono: 947 370 012.

5. Fax: 947 370 555.

6. Correo electrónico ayto@sasamon.org

7. Dirección Internet del perfil de contratante https://contratante.burgos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de plicas.

d) Número de expediente: 2/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) del coto de caza n.º BU-10.109, de 803,86 hectáreas, de titularidad de la Junta Vecinal de Villasidro.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar: Término municipal de la Junta Vecinal de Villasidro.

e) Plazo de duración: Tres temporadas cinegéticas, con posibilidad de prórroga por otras cinco temporadas cinegéticas si existe acuerdo entre las partes.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

A. Criterio cuantificable automáticamente:

– Por aumento del canon anual ofrecido por temporada: Hasta 10 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

B. Criterio cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

– Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar: Hasta 5 puntos (valoración discrecional en función de las características e importancia de las mejoras a realizar).

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto 3.000 euros más el IVA % que corresponda legamente.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional: 300 euros. Definitiva: 1.000 euros.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural posterior a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Sasamón.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón 09123.

4. Dirección electrónica: www.sasamon.org

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Sasamón.

b) Localidad y código postal: Plaza Mayor, n.º 1. Sasamón 09123.

c) Fecha y hora: 12 horas del día siguiente hábil en que finaliza el plazo de presentación de plicas sin que sea sábado.

9. – *Gastos de publicidad:* Los de este anuncio.

En Villasidro, a 20 de junio de 2013.

La Presidenta,
María del Rosario Renedo Humada

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 125 jueves, 4 de julio de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05280

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Social ordinario 646/2012.

Pieza ejecución: 82/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecutante: José Ramón Fernández Arnaiz.

Ejecutado: Fogasa y Javier Vidal Viudes.

D/D.ª María José Marijuán Gallo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro (Bilbao).

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 82/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª José Ramón Fernández Arnaiz contra Javier Vidal Viudes, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D/D.ª María José Marijuán Gallo.

En Bilbao (Bizkaia), a 17 de junio de 2013.

Se declara/n embargado/s, a resultas de la presente ejecución, los siguientes bienes propiedad del ejecutado Javier Vidal Viudes, en la medida en que resulte/n suficientes para cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución y que ascienden a 8.208,11 euros de principal y 1.641,62 euros para intereses y costas:

Finca número 2/25249/94 IDUFIR 01008000475032, inscrita a nombre de Javier Vidal Viudes, D.N.I. 16275122T, al tomo 3.073, libro 637, folio 152.

Para asegurar la traba, practíquese anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz número cuatro.

Y para que le sirva de notificación a Javier Vidal Viudes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 17 de junio de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)